



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO. - POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, A LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE LE OFREZCA MEJORES RENDIMIENTOS A PAGAR EN UN PLAZO DE CINCO AÑOS.

Fecha de Aprobación	2008/12/09
Fecha de Promulgación	2008/12/11
Fecha de Publicación	2008/12/12
Vigencia	2008/12/13
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4666 "Tierra y Libertad"

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO EL OFICIO NÚMERO PMY/SP/0900/06/2006/2009 FIRMADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, PROFRA. JULIA ELIZABETH ARAGÓN ARIAS POR EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PODER ADQUIRIR UN PRÉSTAMO

POR LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SE PAGARÁ A UN PLAZO DE 60 MESES.

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DE SESIÓN, EL DÍA 2 DE JULIO DEL 2008, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RECIBIÓ EL OFICIO SC/2/P.O.2./1603/2008 DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL 2008, QUE SUSTENTA LA SOLICITUD ANTES DESCRITA, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE FOLIO 1166.

SE PROCEDIÓ A DICTAMINAR CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY ORGÁNICA CONFIERE BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE YECAPIXTLA Y EN ARAS DE CUMPLIR CON TODO LO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE NOS RIGE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

1.- QUE EN ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OTORQUE UNA LÍNEA GLOBAL DE CRÉDITO SIMPLE POR \$20'000,000.⁰⁰ (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA REALIZAR DIVERSAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES URGENTES, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DETERMINE (COMISIÓN POR APERTURA MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE) A PAGAR EN 60 MESES, A UNA TASA DE INTERÉS QUE MÁS FAVOREZCA AL MUNICIPIO, CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, COMPROMETIENDO EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, AUTORIZANDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL Y AL TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE GOBIERNO PARA OBTENER EL CRÉDITO QUE SE TRAMITARÁ ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO QUE OTORQUE LA TASA DE INTERÉS MÁS BAJA. LO ANTERIOR FUE AUTORIZADO POR MAYORÍA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA.

2.- DENTRO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE PRESENTA EL SOLICITANTE, REFIERE LA NECESIDAD DE REALIZAR DIVERSAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN TODO EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS BAJO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

I.- EL REZAGO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA DESDE ADMINISTRACIONES ANTERIORES AGUDIZÁNDOSE PRINCIPALMENTE EN PROBLEMAS COMUNES QUE

AFECTAN AL GRUESO DE LA POBLACIÓN DERIVADO A SU IMPORTANCIA EN LA MEDIDA QUE SON NECESARIOS PARA LA GRAN MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, COMO EL CASO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, OBRAS DE SERVICIO PÚBLICO EN PLANTELES EDUCATIVOS ENTRE OTROS.

II.- ESTA SITUACIÓN SE DERIVA DEBIDO A LA FALTA DE UN PRESUPUESTO QUE PERMITA RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE REZAGO DE OBRA PÚBLICA DE MAYOR IMPACTO, YA QUE LOS FONDOS ECONÓMICOS QUE SE DESTINAN AÑO CON AÑO DEL FONDO 3 RAMO 33 SON LÓGICAMENTE INSUFICIENTES PARA PODER LLEVAR A CABO ACCIONES QUE PERMITAN COMBATIR LA PROBLEMÁTICA Y SOLO PERMITEN LA CREACIÓN DE BENEFICIOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AMPLIACIONES DE RED DE ELECTRIFICACIÓN Y DRENAJE ENTRE OTROS.

III.- TALES RECURSOS SON DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUITATIVA Y DEMOCRÁTICA EN LAS 19 COMUNIDADES DE YECAPIXTLA EN DONDE EN TODAS ELLAS SE LLEVAN A CABO LAS OBRAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD, PERO NO SON SUFICIENTES PARA COMBATIR DE MANERA REAL EL REZAGO EN LA MATERIA.

IV.- POR ELLO ES NECESARIO DESTINAR RECURSOS ADICIONALES QUE PERMITAN INICIAR UN LARGO CAMINO QUE DEBE DE ENFRENTARSE EN EL PRESENTE, CON OBRAS DE MAYOR IMPACTO SOCIAL Y QUE SON UNA NECESIDAD PRIORITARIA PARA LOS CIUDADANOS QUE ADEMÁS CUMPLAN CON LAS EXPECTATIVAS Y LINEAMIENTOS DE OBRAS PÚBLICAS PERDURABLES PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES.

EN ESTE CONTEXTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO CON SUS HABITANTES, SE CONSIDERA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO QUE HAGA POSIBLE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE SE TIENEN PROYECTADAS.

ASÍ MISMO, AL DOCUMENTO SE ANEXAN FICHAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN REALIZAR CON LOS RECURSOS PROCEDENTES DEL CRÉDITO Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

3.- EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS DISPONE EN SU FRACCIÓN XI, LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN FACULTADOS PARA “SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA CELEBRACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS.

4.- QUE EL PROYECTO DE DECRETO SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 FRACCIÓN XI Y 119 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN I, III, ART.37, 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON LO CUAL SE CUMPLE CON EL MARCO NORMATIVO.

5.- QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), MANIFIESTA EN SU OFICIO MOR/291/2008 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE LES HA SIDO AUTORIZADO UN CRÉDITO SIMPLE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,204,700.00 PARA SER UTILIZADO EN EL PROGRAMA:

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, Y SERVICIOS PÚBLICOS A ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL SUBPROGRAMA: LÍNEA GLOBAL PARA EQUIPAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

POR TODO LO ANTERIORMENTE ANALIZADO, ESTA COMISIÓN NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, COMO AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA CELEBRAR ESE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO, FIGURANDO EL PRIMERO COMO OBLIGADO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO AVALISTA AFECTANDO EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE; YA QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES CUMPLIR CON EL PAGO DE ESTE CRÉDITO SIN QUE EN NINGÚN CASO SE AFECTEN SUS PARTICIPACIONES Y ÚNICAMENTE SEAN UN MEDIO DE GARANTÍA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO.

POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE LE OFREZCA MEJORES RENDIMIENTOS A PAGAR EN UN PLAZO DE CINCO AÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRE CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE LE OFREZCA MEJORES RENDIMIENTOS A CELEBRAR CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL; ASÍ MISMO, PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME MÁS CONVENIENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL IMPORTE DEL CRÉDITO CUYA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS EN UN PLAZO DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO DEBERÁ SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LO SEÑALADO EN LA TABLA SIGUIENTE DEL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO:

NO.	OBRA	MONTO
	ASFALTADO DE 1.5 KM DE LONGITUD AV. PRINCIPAL DE LA	\$4,778,595.00

1	CABECERA MUNICIPAL	
2	ASFALTADO DE 5.0 KM DE LONGITUD EN CALLE NO REELECCION Y ADOLFO LOPEZ	\$6,383,075.00
3	TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA ZINTRO EN ESC. PRIMARIA AMADO NERVO DE LA LOCALIDAD DE ACHICHIPICO	\$1,016,257.94
4	TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA ZINTRO EN PLAZA CIVICA DE LA LOCALIDAD DE ACHICHIPICO	\$540,609.56
5	TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA ZINTRO EN ESC. PRIMARIA VICENTE GUERRERO DE LA LOCALIDAD DE LOS REYES	\$1,048,977.92
6	TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA ZINTRO EN ESC. PRIMARIA PLAN DE AYALA DE LA LOCALIDAD AQUILES SERDÁN	\$682,569.81
7	TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA ZINTRO PARA LA EXPLANADA DEL NUEVO MERCADO COLONIA JUAN MORALES	\$1,016,257.94
8	TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA ZINTRO EN ESC. PRIMARIA IGNACIO M. ALTAMIRANO DE LA LOCALIDAD DE ZAHUATLÁN	\$829,596.50
9	COMPRA DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MOD 416 CON MARTILLO NEUMATICO	\$1,331,486.00
10	ASFALTADO DE CAMINO DE TERRACERIA A HUESCA	\$2,372,574.33
TOTAL		\$20,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA PARA QUE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO OBTENIDO AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, SUSCRIBIÉNDOLA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; AL EFECTO, EL AYUNTAMIENTO MANEJARÁ EN UNA SOLA CUENTA BANCARIA LOS INGRESOS DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA; EN ELLA QUEDARÁN REGISTRADAS LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CABILDO DEBIENDO INFORMAR DE LO ANTERIOR EN LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL QUE PRESENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTE DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS A CARGO DEL ACREDITADO, Y PARA QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON ESTA GARANTÍA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, AL EFECTO, ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ OTORGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, LA FACULTAD DE AFECTAR ESAS

PARTICIPACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. RECINTO LEGISLATIVO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. JAIME TOVAR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE
DIP. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
VICEPRESIDENTE
DIP. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO
DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA
SECRETARIA
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.